

Contatación ICFES 2018 < contratacion 2018@icfes.gov.co>

IA-006-2018. Observaciones etapa Pliego Definitivo

 23 de abril de 2018, 16:36

Cordial saludo;

Estando dentro del cronograma establecido en el proceso Invitación Abierta 006-2018 que tiene por objeto PRESTAR EL SERVICIO DE LOGISTICA DE APLICACIÓN PARA LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER T & T PRIMER SEMESTRE, SABER 11 CALENDARIO A, SABER PRO Y SABER T & T SEGUNDO SEMESTRE, PARA LA VIGENCIA 2018, nos permitimos presentar las siguientes observaciones a los documentos publicados en la etapa de Pliego Definitivo.

Atentamente;

Rolando Pino Martínez Consultor de Negocios

(Auditor Interno SGC 9001 - SGSI 27001)

Calle 32 No 13 · 07 Piso 6 Tel. 340 25 01 Ext. 1005 Movil: 310 756 0898 Begotá · Colombia www.grupoasd.com.co



OUTSOURCING PROCESS OUTSOURCING REPORMATION TECHNOLOGY

Confidencial Grupo ASO. La información contenida en este mensaje es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona o la organización a la cual está dirigido. Si untest no es el receptor autorizado, qualiquier recepción, difugión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sauconada por la ley. Si nor error recibe este mensage, favor receivido y bárrelo inmediatamente,

Grupo ASO Confidential. The information in this message is intended to be confidential and only for use of the person or organization to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, diffusion, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this message in error, please mimediately send it back and delete it.



Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario. Protejamos el medio ambiente,

GRUPO ASD ObservacionesPliego IA-006-2018.pdf 374K



Bogotá D.C., 23 de abril de 2018.

Señores Instituto Colombiano Para la Evaluación de la Educación – ICFES. Calle 26 No. 69 - 76 Edif. Elemento Torre 2 Bogotá D.C.

REFERENCIA: Observaciones Pliego de Condiciones IA-006-2018.

Cordial saludo:

Estando dentro del cronograma establecido en el proceso Invitación Abierta 006-2018 que tiene por objeto PRESTAR EL SERVICIO DE LOGISTICA DE APLICACIÓN PARA LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER T & T PRIMER SEMESTRE, SABER 11 CALENDARIO A, SABER PRO Y SABER T & T SEGUNDO SEMESTRE, PARA LA VIGENCIA 2018, nos permitimos presentar las siguientes observaciones a los documentos publicados en la etapa de Proyecto de Pliegos.

Observaciones al documento PLIEGO DE CONDICIONES.

- Respecto al numeral 4.3.2 ítem b.; solicitamos modificarlo así:
 - b. Un segundo pago equivalente al 50 % del valor de cada prueba, al momento de la entrega del informe preliminar de gastos de viaje de la prueba.
- 2. En aplicación del artículo 9 de 2012 "LEY ANTITRÁMITE", solicitamos que se aclare:
 - Si GRUPO ASD S.A.S. incluye en su propuesta un documento relacionando los siguientes contratos suscritos en 2017 (contrato 321, 438, 462, 340) y cuya ejecución ya terminó pero que no tienen acta de liquidación suscrita por no haber sido emitidas por el ICFES, ¿el ICFES los considera válidos para evaluar el cumplimiento de la experiencia?
- Respecto al numeral 5.7.1.4 Coordinador de informática; solicitamos que se amplíe lo requerido respecto a la experiencia específica solicitada de manera que no se restrinja la misma a la coordinación de actividades relacionadas con sistemas de información únicamente











SF 009-1

SC 3285-1



para procesos de logística; es decir, solicitamos que el texto del requerimiento quede de la siguiente manera:

Tres (3) años de experiencia como coordinador en actividades relacionadas con sistemas de información.

Nuestra solicitud obedece a que se está solicitando una especialización en Gerencia o Evaluación de Proyectos o en áreas de ingeniería de sistemas o industrial que unido a la experiencia de tres años en actividades relacionadas con sistemas de información es requisito suficiente; independientemente del tipo de procesos o proyectos en los cuales haya participado (logísticos, operación en campo, levantamiento de información, procesamiento de datos, análisis y desarrollo de software, aplicación de encuestas, etcétera). La formación académica de pregrado de un ingeniero de sistemas o industrial sumado a tres años de experiencia y sumado a una especialización es suficiente para asumir el reto de coordinar el correcto uso y funcionalidad de cualquier sistema de información sea de procesos logísticos o de otro tipo.

- Respecto al numeral 5.7.1.4 Coordinador Nacional de aplicación; solicitamos que se amplíe lo 4. requerido respecto a:
 - > Título de Pregrado; incluir además Profesional de Psicología o Profesional en Trabajo Social o Profesional en Sociología.

Las profesiones que hemos solicitado incluir es común encontrarlos en el mercado de procesos de operativos de campo o de logística ejerciendo funciones de dirección o coordinación, adicionalmente son profesiones que guardan coherencia con los títulos exigidos a los Coordinadores de Nodo.

Experiencia específica; modificarla así: Tres (3) años de experiencia relacionada con la dirección o coordinación de operativos de campo; o relacionada con la dirección o coordinación de procesos de logística.

El cambio solicitado obedece a que la manera en que se ha redactado en el pliego no permite certificar experiencia en coordinación de operativos de campo ni permite certificar experiencia en dirección de procesos de logística; siendo estas experiencias válidas para asumir un rol de Coordinador de Aplicación en el marco del objeto contractual que nos ocupa.

Página 2 de 6









SI 009-1

SC 3285-1



- 5. Respecto al numeral 5.7.1.5 Coordinadores de Nodo; solicitamos que se modifique lo requerido respecto a:
 - > Título de Pregrado; permitir que sean Técnicos o tecnólogos en cualquier especialidad o Profesionales en cualquier especialidad
 - Experiencia específica; que se acepte mínimo un (1) año de experiencia en:
 - la coordinación o supervisión de actividades relacionadas con operativos de campo; o
 - o la coordinación o supervisión de actividades relacionadas con logística.

Nuestra solicitud obedece a que resulta inviable la consecución en el mercado de los perfiles solicitados respecto al sueldo mínimo que aspiran a ganar versus el presupuesto del proceso y respecto al tiempo que los posibles oferentes cuentan para presentar la propuesta.

- 6. Respecto al numeral 5.7.1.6 Acreditación; solicitamos que se aclare o especifique que la acreditación de la experiencia en las certificaciones del equipo de trabajo se verificará y validará de acuerdo a las funciones desempeñadas o actividades realizadas independientemente del cargo o la nomenclatura del cargo. Lo anterior se solicita para mayor claridad al tiempo que consideramos sería una evaluación más objetiva.
- 7. En lo que tiene que con la observación de GRUPO ASD 1.11 al Proyecto de Pliego de Condiciones:

1.11.... Respecto al numeral 5.7.2 del Proyecto de Pliego y el numeral 2.1.1 Reglas de Asignación del Anexo Técnico; solicitamos que se modifique el nivel de exigencia (disminuya) de cada perfil según lo exide el contrato 376 de 2015 ya que este se ha tomado por el ICFES como base para establecer el presupuesto pero las nuevas exigencias generarán costos adicionales y considerables más alla del IPC 2017 por lo que a mayor formación y experiencia exigidos mayor depera ser la remuneración y mayor es la dificultad en el proceso de reclutamiento del tecurso humano.

El excluir la posibilidad de contratar estudiantes de últimos semestres de carreras universitarias para algunos cargos limita el espectro de búsqueda.

En el documento de respuestas a observaciones del Proyecto de Pliego, el ICFES responde:

Página 3 de 6









SI 009-1

SC 3285-1



Observación No. 13

"Respecto al numeral 5.7.2 del Proyecto de Pliego y el numeral 2.1.1 Reglas de Asignación del Anexo Técnico; solicitamos que se modifique el nivel de exigencia (disminuya) de cada perfil según lo exige el contrato 376 de 2015 ya que este se ha tomado por el ICFES como base para establecer el presupuesto pero las nuevas exigencias generarán costos adicionales y considerables más allá del IPC 2017 por lo que a mayor formación y experiencia exigidos mayor deberá ser la remuneración y mayor es la dificultad en el proceso de reclutamiento del recurso humano.

El excluir la posibilidad de contratar estudiantes de últimos semestres de carreras universitarias para algunos cargos, limita el espectro de búsqueda."

Respuesta

Se acepta la observación, los perfiles van a ser modificados en el pliego definitivo

Sin embargo el ICFES únicamente modificó lo requerido para Coordinador de Salón y Jefe de Salón; numerales 5.7.2.6 y 5.7.2.7 respectivamente.

Como planteamos, el hecho de excluir la posibilidad de contratar estudiantes de últimos semestres de carreras universitarias para algunos cargos, limita el espectro de búsqueda y por lo tanto es mayor la dificultad en el proceso de reclutamiento; según la experiencia.

Por lo anterior solicitamos que por favor se modifiquen los siguientes perfiles de acuerdo a nuestra apreciación:

- Numeral 5.7.2.1 Delegado.
 - Mayor de edad.
 - Egresado(a) o estudiante como mínimo de octavo semestre de carreras asociadas a cualquier rama del conocimiento.
 - Promedio académico superior a 3.6 en caso de estudiantes y referencias de cumplimiento laboral bueno o adecuado para empleados o independientes.
 - Haber cursado y aprobado el proceso de capacitación virtual de los diferentes roles.
 - · Conocimientos en herramientas ofimáticas.
- Numeral 5.7.2.2. Coordinador de municipio.
 - Mayor de edad.
 - Egresado(a) o estudiante como mínimo de octavo semestre de carreras asociadas a cualquier rama del conocimiento.

Página 4 de 6









SI 009-1

SC 3285-1



- Para el caso de estudiantes, promedio académico superior a 3.6 y referencias de cumplimiento laboral bueno o adecuado para empleados o independientes.
- Buen nivel de comunicación y expresión oral.
- Haber cursado y aprobado el proceso de capacitación virtual de los diferentes roles
- Numeral 5.7.2.3. Encargado de aseguramiento y control.
 - Mayor de edad.
 - Egresado(a) o estudiante como mínimo de octavo semestre de ingeniería.
 - Promedio académico superior a 3.6 en caso de estudiantes y referencias de cumplimiento laboral bueno o adecuado para empleados o independientes.
 - Haber cursado y aprobado el proceso de capacitación virtual de los diferentes roles.

Observaciones al documento Anexo Técnico.

8. Página 29. Numeral 3.5.2 ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA RECEPCIÓN DE MATERIAL DE EXAMEN, INDICA QUE:

(...)

"Cualquier pérdida de material o fuga de información dentro del sitio de aplicación será responsabilidad del contratista de logística de aplicación, en caso de presentarse una situación de esta índole el lcfes tasará el perjuicio en cada caso."

De manera atenta reiteramos la observación realizada desde la etapa de preliego, en el sentido de la importancia que la entidad indique los parámetros y valores de referencia para la tasación de los perjuicios.

Es claro que el factor determinante es la pérdida del material o fuga de información al interior del sitio de aplicación, por tal razón, la importancia de tener claridad sobre la tasación, ya que el contratista puede estar expuesto a responder por sumas millonarias que no ha contemplado y pueden sobrepasar cualquier estimación.

Respetuosamente consideramos que la respuesta dada a nuestra observación ("Favor remitirse a la cláusula de solución de controversias de la minuta del contrato publicada."), no responde a nuestro

Página 5 de 6









SI 009-1

SC 3285-1



interrogante y por el contrario se generan más dudas sobre los valores a asumir, ya que dicha cláusula sólo establece el proceso para dar solución a las controversias, por tal razón, reiteramos la petición para dar claridad.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con el numeral 1 del FORMATO de "PRESENTACIÓN DE OFERTA", se debe manifestar que se tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y recibir respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, situación que no se ha cumplido por parte de la entidad al no responder de forma clara la observación.

Así mismo, para mayor claridad solicitamos se publiquen datos históricos de los casos y los valores tasados en los mismos.

9. Con respecto al documento de Respuestas a las observaciones del Proyecto de Pliego, Observación No. 22 de GRUPO ASD, el ICFES responde que las personas con los roles <u>Delegado</u> y <u>Encargado de aseguramiento y control</u> que efectivamente participen en la aplicación el día de la prueba, tendrán derecho al pago de una (1) sesión. Sin embargo no aclara lo siguiente:

¿Cuál será el procedimiento a través del cual el contratista realice al ICFES de esta sesión adicional?

Solicitamos por favor que se describa detalladamente cómo deberá el contratista facturar este concepto.

Atentamente;

Zollowithe >

ROLANDO PINO MARTÍNEZConsultor de negocios

Página 6 de 6









SI 009-1

SC 3285-1